



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas del día 1 de diciembre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 670/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 671/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Cultura, relativa a “Bases Reguladoras de Ayudas para estudiantes que cursen estudios reglados fuera de la localidad. Curso académico 2017/2018”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 672/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Ordenanza, Grupo E, unidad administrativa de Educación, Juventud e Infancia”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 673/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación Justificativa de Gastos número 2017-00841, por importe de 1.056.226,09 euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 674/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Aceptar la adhesión al Programa ENRÉDATE. Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 675/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Aceptar la adhesión al Programa CIPAEM 2018 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla”. Aprobación

Punto 7º.- (Expte. 676/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Adhesión al Programa Platea 2018, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, el INAEM y la FEMP”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 677/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Prórroga de una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 08/12/2017 y el 07/01/2018, a Doña Jerónima Ortega Zambrana”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 678/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución “Sustitución de cubierta y eliminación de entreplanta con adecuación de espacios del aulario en C.E.I.P. “Coca de la Piñera”. Utrera (SEVILLA)”, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.007,63 € IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

Punto 10º.- (Expte. 679/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución “Ampliación zona de juegos infantiles en el Parque de Consolación”. Utrera (SEVILLA)”, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.932,77 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 680/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación Justificativa de Gastos número 2017-00844, por importe de 24.750,00 euros”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 681/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Expediente de servicios de naturaleza privada para la contratación del "Diseño, dirección, instalación y reproducción de mapping durante las Navidades 2017/18", a Dña. Águila Encarnación Arenas García, por un importe de 33.000 €, IVA excluido”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 682/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.


PUNTO 1º.- (EXPTE. 670/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 671/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD. CURSO ACADÉMICO 2017/2018”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Por el Sr. Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A LAS BASES DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.-

A la vista de las Bases presentada por la Técnico de Educación, Dña. M^a Dolores Pérez Ortiz.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, de la Concejalía de Juventud, con el siguiente texto:

“BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.

Curso académico 2017/2018

Primera.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos de desplazamiento, para el curso escolar 2017/2018, de aquellos estudiantes que reúnan las condiciones señaladas en la Base Tercera, estimándose inicialmente la posibilidad de conceder al menos 230 becas.

Segunda.- FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDADES.

El importe de la ayuda no podrá superar la cantidad de 214,45 euros, y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria S62 3260 48830 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018 si el momento de la concesión de la ayuda fuera dicho ejercicio.

No obstante, en el caso de que existir remanente en la concesión de estas ayudas, podrá destinarse, hasta agotar la partida presupuestaria, al incremento del importe de las concedidas.

La ayuda total a conceder estará condicionada al importe máximo presupuestado, siendo este de TREINTA MIL EUROS (30.000) pudiéndose reducir el importe a percibir por cada solicitante para ajustarse al importe total presupuestado.

Las ayudas podrán ser compatibles con las que pudiera otorgar otros organismos, si bien, en éste caso, la suma de las ayudas concedidas en ningún caso podrá superar el coste total de los gastos realizados por el alumno. A tal efecto, los interesados deberán declarar las ayudas recibidas para el presente curso académico 2017-2018. A estos efectos, no computarán las ayudas o becas referidas a la matrícula.

Tercera.- DESTINATARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas cualquier vecino/a de Utrera, empadronado en esta localidad al menos a la fecha de inicio del curso escolar 2017/2018, menor de 26 años, que se encuentre cursando estudios de alguna de las enseñanzas del sistema universitario español adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, o equivalentes, y los de enseñanzas no universitarias para las que no exista oferta formativa en la localidad que se indican a continuación:

-Ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

-Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grados y Másteres Oficiales o equivalentes.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

-Cualquier enseñanza no reglada.

-Estudios de tercer ciclo o doctorado


-Estudios de especialización

-Títulos propios de las universidades

-Masters y estudios de postgrado (plan anterior al Plan Bolonia)

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

-Universidades o cursos a distancia. (UNED).

-Enseñanza Secundaria Obligatoria y Estudios de Bachillerato.

-Enseñanzas de régimen especial:

a) Enseñanzas artísticas de danza, música, arte dramático, artes plásticas y diseño y conservación y restauración de bienes culturales.

b) Enseñanzas deportivas

c) Enseñanzas de idiomas (Escuelas Oficiales de Idiomas)

-Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.

Cuarta.- REQUISITOS.

Los **requisitos** que deben cumplir los beneficiarios son los siguientes:

1) El solicitante debe estar **empadronado en Utrera en el momento de la publicación de la presente convocatoria y al menos desde la fecha de inicio del curso escolar 2017/2018**. La delegación Municipal de Educación, como órgano instructor; comprobará de oficio el empadronamiento del solicitante a través del Padrón Municipal de Habitantes, salvo que en la solicitud de la ayuda figure que no se autoriza el acceso, en cuyo caso junto con la solicitud deberá presentarse el certificado de empadronamiento del solicitante.

2) Estar matriculado/a en enseñanzas de **régimen presencial**.

3) El solicitante no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Utrera.

Dicho requisito se acreditará mediante presentación de declaración responsable de no estar incurso en dichos supuesto, según modelo establecido al efecto. No obstante, el servicio instructor de la convocatoria comprobará de oficio a través de la Recaudación Municipal, el cumplimiento del requisito de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, requisito que deberá mantenerse con anterioridad al cobro de la ayuda.

4) Estar matriculado/a en un número mínimo de créditos o asignaturas, en el curso 2017/2018, que varía según los estudios de que se trate y que se indican a continuación:

Primer curso: Todos los créditos o asignaturas (troncales y obligatorias) que integren el primer curso, según el plan de estudios vigente.

Resto de cursos universitarios: El número mínimo de créditos o asignaturas de la carrera en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de los créditos o asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que la componen. En el caso de los créditos se exceptúan los de libre elección a la hora de considerar el total de créditos que integran el plan de estudios.

Resto de cursos no universitarios: El número mínimo de créditos o asignaturas del curso en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de los créditos o asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que la componen.

En el caso de finalización de estudios de Grado: Al menos 60 créditos.

En el caso de finalización de estudios no universitarios: Estar matriculado de las asignaturas pendientes para la obtención del título correspondiente.

Quinta.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes, firmadas por el solicitante, de conformidad con el modelo adjunto, se presentarán en el servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento conjuntamente con la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, Anexo I.

Declaración responsable, Anexo I reverso.


Resguardo de la matrícula del curso 2017/2018, en el que se reflejen los créditos o asignaturas en los que se matriculó.

Justificante bancario donde se refleje el IBAN, número de cuenta y nombre del titular, que habrá de coincidir con el del solicitante.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.-

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

a) El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

b) Los interesados deberán dirigir su solicitud a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, adjuntando la documentación que se indica en la base Quinta.

c) La solicitud y la documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, sito en la Plaza de Gibaxa, 1 en Utrera. O bien mediante los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Criterios de adjudicación.-

Serán adjudicatarios de las ayudas todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

Octava.- Procedimiento.-

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Técnico de Educación y al personal administrativo adscrito al Departamento de Educación, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez hecho esto el Órgano Colegiado, compuesto como mínimo por El/ Concejal/ala de Educación, o persona en quien delegue, al menos un técnico municipal y una persona adscrita al Departamento de Educación que actuará como secretario/a emitirá acta con las decisiones tomadas, que se tendrá en cuenta para elaborar la Propuesta de Resolución Provisional.

A la vista de todo esto el Órgano Colegiado emitirá una propuesta de Resolución Provisional que se elevará a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, que se notificará a los interesados a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una Propuesta de Resolución Definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva.

Novena.- Resolución.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de seis meses y se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma se posponga a sus efectos a una fecha posterior.

La resolución contendrá además del solicitante o relación de solicitantes a los que se les concede subvención, constará también y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Y, al igual que la Resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

Décima.- Justificación y pago.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior cada solicitante deberá firmar una Declaración Responsable. (Anexo I reverso).

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por el beneficiario.

Undécima.- Reintegro.


El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

Duodécima.- Sanciones.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.”

SEGUNDO.- Aprobar la dotación máxima de las subvenciones prevista en esta convocatoria de, que se imputará a la aplicación presupuestaria S62 3260 48830.

TERCERO.- Remitir la Convocatoria de las presentes Bases a la Delegación de Educación, Juventud e Infancia, para que se proceda a su publicación, momento a partir del cual comenzará el plazo de solicitud recogido en la presente convocatoria y su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

El Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto por el art. 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, propone Retirar el asunto del Orden del Día.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 672/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN ORDENANZA, GRUPO E, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informó con fecha 22 de Noviembre de 2017 lo siguiente: “Por parte de esta Unidad se incoó

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

expediente para la cobertura del puesto n° 002002 adscrito al Área de Bienestar Social, Unidad de Educación, Juventud e Infancia tras superar un proceso selectivo el titular que ocupaba el puesto.

Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5.

Por parte de la Intervención General se han informado favorablemente las propuestas de gasto 70/2017 de 2017 con destino a la UNIDAD EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA MEDIANTE INTERINIDAD-FUNCIONARIO, partidas S62,3200,12005 (S.B.) S62,3200,12100 (C.D), S62,3200,12101 (C.E) y S62,3200,12009 (P.E.).


Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 3 plazas de Ordenanzas (reserva para personas con discapacidad igual o superior al 33% una plaza) por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2006, base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Las retribuciones que corresponderán como Ordenanza serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dicho puesto (Puesto 003002).

En consecuencia se **informa favorablemente** el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Ordenanza para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, grupo E, puesto n° 003002, unidad administrativa de

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Educación, Juventud e Infancia por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16º apartado 5 Presupuesto General para el año 2017) y en base a lo dispuesto en el Artículo 10.1.a) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Ordenanza, Grupo E, unidad administrativa de Educación, Juventud e Infancia puesto nº 003002, en base a lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 hasta la cobertura reglamentaria de la plaza o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que han motivado este nombramiento.

SEGUNDO: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 3 plazas de Ordenanzas (reserva para personas con discapacidad igual o superior al 33% una plaza) por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2006.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Ordenanza, Grupo E, unidad administrativa de Educación, Juventud e Infancia puesto nº 003002, en base a lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 hasta la cobertura reglamentaria de la plaza o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que han motivado este nombramiento.

SEGUNDO: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 3 plazas de Ordenanzas (reserva para personas con discapacidad igual o superior al 33% una plaza) por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2006.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 673/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00841, POR IMPORTE DE 1.056.226,09 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.


Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00841.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:


2017 66006393	30/10/17	B92520451 GT3 SOLUCIONES, S.L.	14.500,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 17296 FECHA 30/10/17. LICENCIAS SWAL SISTEMA WEB PARA LA ADMON LOCAL.	
Aplicación: I53.9200.62927 Proyecto: 2017 – 4980001 AD: 2017 – 22008166		Importe: 12.770,50 €	
Aplicación: I53.9220.22760 AD: 2017 – 22008166		Importe: 1.729,50 €	

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA	10/43
				
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==				

2017 66006394	30/10/17	B92520451 GT3 SOLUCIONES, S.L.	17.799,98 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 17297 FECHA 30/10/17. INTEGRACIONES SWAL CON COMPONENTES EXTERNOS	
Aplicación: I53.9200.62927 Proyecto: 2017 – 4980001 AD: 2017 – 22008166		Importe: 15.676,87 €	
Aplicación: I53.9220.22760 AD: 2017 – 22008166		Importe: 2.123,11 €	
2017 66006661	31/10/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS	132.094,96 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 3481984 FECHA 31/10/17. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DE JUNIO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2017 – 1980002		Importe:132.094,96€	
2017 66006660	31/10/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS	134.551,04 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 3481985 FECHA 31/10/17. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DE JULIO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2017 – 1980002		Importe:134.551,04 €	
2017 66006722	09/11/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS	138.283,34 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 3488225 FECHA 09/11/17. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DE AGOSTO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2017 – 1980002		Importe:138.283,34 €	
2017 66006678	31/10/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602011058 FECHA 31/10/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES OCTUBRE 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408		Importe:32.631,21 €	
2017 66005548	11/09/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602010411FECHA 31/0817 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES AGOSTO 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408		Importe:32.631,21 €	
2017 66005238	31/08/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	259.103,28 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000687 FECHA 31/08/17 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS , TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA MES DE AGOSTO 2017 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 92.914,44 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 166.188,84 €	
2017 66006219	10/10/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000758 FECHA 30/09/17 RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE SEPTIEMBRE 2017 AMORTIZACION (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 19.309,32 €	
2017 66006498	31/10/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/100084FECHA 31/10/17 RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE OCTUBRE 2017 AMORTIZACION (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 19.309,32 €	
2017 66005237	31/08/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000688 FECHA 31/08/17 RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE AGOSTO 2017 AMORTIZACION (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 19.309,32 €	
2017 66005228	31/08/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2017-831338 FECHA 31/08/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS, MES DE AGOSTO 2017	

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Aplicación: O41.3200.22700			Importe: 63.232,91 €
2017 66006489	31/10/17	B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	16.424,48 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 172 FECHA 31/10/17 SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DEL ERP DEL AYTO. DE UTRERA (EXPTE. CMSU65/2017)	
Aplicación: I53.9200.62927 AD: 2017 - 22019446 PROYECTO: 2017 - 4980001			Importe: 13.622,86 €
Aplicación: I53.9200.62606 AD: 2017 - 22019446 PROYECTO: 2017 - 4980001			Importe: 2.801,62 €
2017 66006210	10/10/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602010860 FECHA 30/09/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES SEPTIEMBRE 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408			Importe:32.631,21 €
2017 66004988	03/08/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602010200 FECHA 31/07/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JULIO 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408			Importe:32.631,21 €
2017 66006696	09/11/17	U04821088 UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - GICOSA, S.L. - TALLERES Y GRUAS GONZALEZ	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 31 FECHA 08/11/17 50% DE LA CERTIFICACION 16 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTOS DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N.º 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 - 2970014			Importe: 19.295,97 €
2017 66006288	18/10/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	40.100,44 €
	Texto:	S/FRA. NUM. V17235 FECHA 18/10/17 CERTIFICACION N.º 7 PROYECTO DE LA 11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL (EXPTE. OB34/2016)	
Aplicación: O42.3370.63202 AD: 2017 - 22011682 PROYECTO: 2016 - 2980002			Importe: 40.100,44 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
956.494,44 €	0,00	99.731,65 €	1.056.226,09 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:


2017 66006393	30/10/17	B92520451 GT3 SOLUCIONES, S.L.	14.500,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 17296 FECHA 30/10/17. LICENCIAS SWAL SISTEMA WEB PARA LA ADMON LOCAL.	
Aplicación: I53.9200.62927 Proyecto: 2017 - 4980001 AD: 2017 - 22008166			Importe: 12.770,50 €
Aplicación: I53.9220.22760 AD: 2017 - 22008166			Importe: 1.729,50 €

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

2017 66006394	30/10/17	B92520451 GT3 SOLUCIONES, S.L.	17.799,98 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 17297 FECHA 30/10/17. INTEGRACIONES SWAL CON COMPONENTES EXTERNOS	
Aplicación: I53.9200.62927 Proyecto: 2017 – 4980001 AD: 2017 – 22008166		Importe: 15.676,87 €	
Aplicación: I53.9220.22760 AD: 2017 – 22008166		Importe: 2.123,11 €	
2017 66006661	31/10/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	132.094,96 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 3481984 FECHA 31/10/17. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DE JUNIO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2017 – 1980002		Importe:132.094,96€	
2017 66006660	31/10/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	134.551,04 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 3481985 FECHA 31/10/17. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DE JULIO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2017 – 1980002		Importe:134.551,04 €	
2017 66006722	09/11/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	138.283,34 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 3488225 FECHA 09/11/17. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DE AGOSTO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2017 – 1980002		Importe:138.283,34 €	
2017 66006678	31/10/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602011058 FECHA 31/10/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES OCTUBRE 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408		Importe:32.631,21 €	
2017 66005548	11/09/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602010411FECHA 31/08/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES AGOSTO 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408		Importe:32.631,21 €	
2017 66005238	31/08/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	259.103,28 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000687 FECHA 31/08/17 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS , TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA MES DE AGOSTO 2017 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 92.914,44 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 166.188,84 €	
2017 66006219	10/10/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000758 FECHA 30/09/17 RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE SEPTIEMBRE 2017 AMORTIZACION (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 19.309,32 €	
2017 66006498	31/10/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/100084FECHA 31/10/17 RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE OCTUBRE 2017 AMORTIZACION (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 19.309,32 €	
2017 66005237	31/08/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000688 FECHA 31/08/17 RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE AGOSTO 2017 AMORTIZACION (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 19.309,32 €	
2017 66005228	31/08/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2017-831338 FECHA 31/08/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS, MES DE AGOSTO 2017	

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Aplicación: O41.3200.22700		Importe: 63.232,91 €	
2017 66006489	31/10/17	B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	16.424,48 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 172 FECHA 31/10/17 SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DEL ERP DEL AYTO. DE UTRERA (EXPTE. CMSU65/2017)	
Aplicación: I53.9200.62927 AD: 2017 - 22019446 PROYECTO: 2017 - 4980001		Importe: 13.622,86 €	
Aplicación: I53.9200.62606 AD: 2017 - 22019446 PROYECTO: 2017 - 4980001		Importe: 2.801,62 €	
2017 66006210	10/10/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602010860 FECHA 30/09/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES SEPTIEMBRE 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408		Importe:32.631,21 €	
2017 66004988	03/08/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 5602010200 FECHA 31/07/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JULIO 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 - 22002408		Importe:32.631,21 €	
2017 66006696	09/11/17	U04821088 UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - GICOSA, S.L. - TALLERES Y GRUAS GONZALEZ	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 31 FECHA 08/11/17 50% DE LA CERTIFICACION 16 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTOS DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N.º 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) (EXPTE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 - 2970014		Importe: 19.295,97 €	
2017 66006288	18/10/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	40.100,44 €
	Texto:	S/FRA. NUM. V17235 FECHA 18/10/17 CERTIFICACION N.º 7 PROYECTO DE LA 11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL (EXPTE. OB34/2016)	
Aplicación: O42.3370.63202 AD: 2017 - 22011682 PROYECTO: 2016 - 2980002		Importe: 40.100,44 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
956.494,44 €	0,00	99.731,65 €	1.056.226,09 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 674/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “ACEPTAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA ENRÉDATE. RED DE TEATROS PÚBLICOS, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES
 Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “Habiendo sido seleccionado este Ayuntamiento para formar parte de la Red Andaluza de Teatro Públicos en las modalidades de Teatro, Música, Danza y Circo, Abecedaria y Flamenco, para la edición 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Educación, Cultura de la Junta de Andalucía, tiene el deber de **informar**:

PRIMERO.- Que el Programa “ENRÉDATE”. Red Andaluza de Teatros Públicos consiste en la colaboración entre la Agencia y los ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial, principalmente andaluz, de las artes escénicas y la música, con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, a través del Programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

SEGUNDO.- Que el programa “ENRÉDATE” se celebraría en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, dotado con una adecuada condición técnica de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica de carácter estable.

TERCERO.- Que para la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, la Agencia aportará la cantidad de diez mil euros para financiar la contratación de compañías y formaciones incluidas en el catálogo para el ejercicio 2018, mientras que el Ayuntamiento de Utrera deberá aportar la misma cantidad, esto es, otros diez mil euros, para la contratación de esas compañías; que para la programación de los espectáculos del programa ABECEDARIA, el Ayuntamiento aportará la cantidad de nueve mil euros -9.000,00 €, mientras que la Agencia aportará dieciocho mil euros -18.000,00 €- y será la beneficiaria de los ingresos de taquilla, debiendo tener un precio único las localidades de tres euros; y que para la programación de espectáculos de flamenco, la aportación del Ayuntamiento será de siete mil euros -7.000,00 €, cantidad equivalente a la aportada por la Agencia.


CUARTO.- Que por este Ayuntamiento se deberá confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías incluidas en el catálogo 2018, debiéndose programar, al menos, un espectáculo de danza y uno de música clásica; programación que estará ajustada a las propuestas económicas del apartado anterior.

QUINTO.- Que el abono del caché a cada una de las compañías se realizará al 50% por el Ayuntamiento de Utrera y 50 % por la Agencia, debiéndose suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la correspondiente emisión de la factura a cada una de las instituciones.

En el caso del programa Abecedaria, el Ayuntamiento de Utrera tendrá que hacerse cargo del 33 % del coste total de la actuación, debiendo suscribir también el preceptivo contrato con las compañías y asumiendo el importe de la factura.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Utrera deberá asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción de los espectáculos programados en el Programa Abecedaria, que serán abonados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Además, el Ayuntamiento de Utrera asumirá los gastos que se deriven del normal funcionamiento del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 15/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, una vez finalizada cada representación, remitirá a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y un formulario de evaluación, debiendo remitir el Ayuntamiento a la Agencia, a la finalización del programa, la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones de la temporada.

OCTAVO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera suscribiera el convenio de adhesión al Programa ENRÉDATE. Red Andaluza de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el ejercicio 2018”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la adhesión al Programa ENRÉDATE. Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de adhesión al Programa ENRÉDATE.

TERCERO.- Asumir el compromiso presupuestario para el ejercicio 2018, para la programación conjunta con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el marco del Programa ENRÉDATE 2018, de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas por un importe de veintiséis mil euros -26.000,00 €-, recogidos en la aplicación presupuestaria H21 3350 22610 del Presupuesto de 2017.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de adhesión.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la adhesión al Programa ENRÉDATE. Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de adhesión al Programa ENRÉDATE.

TERCERO.- Asumir el compromiso presupuestario para el ejercicio 2018, para la programación conjunta con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el marco del Programa ENRÉDATE 2018, de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas por un importe de veintiséis mil euros -26.000,00 €-, recogidos en la aplicación presupuestaria H21 3350 22610 del Presupuesto de 2017.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de adhesión.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 675/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “ACEPTAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA CIPAEM 2018 DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES
Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “Habiendo sido seleccionado este Ayuntamiento para formar parte del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales de Sevilla para la edición 2018, del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, tiene el deber de **informar**:

PRIMERO.- Que el Programa CIPAEM -Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales de Sevilla- consiste en la colaboración entre el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla y los ayuntamientos de la provincia de Sevilla, que así lo soliciten, que posean un espacio escénico de titularidad pública, o de gestión directa o indirecta de un espacio privado, con unas dimensiones de la escena que no bajen de 8 metros de embocadura, seis metros de fondo y 5 metros de altura, con un suficiente y adecuado equipamiento para acoger a las compañías programadas en óptimas condiciones, que reúna los requisitos exigidos por la vigente reglamentación sobre espectáculos, que haga frente a la liquidación que presente la S.G.A.E. y que cuente con póliza del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Que el Programa CIPAEM pretende llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales en los espacios escénicos adheridos, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

TERCERO.- Que el programa CIPAEM se celebraría en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, dotado con una adecuada condición técnica de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica de carácter estable, junto a otros espacios singulares en los que el Ayuntamiento asumirá de su propio presupuesto el alquiler del equipamiento técnico, así como, la adecuación de esos espacios para la celebración de espectáculos públicos.

CUARTO.- Que para la programación de espectáculos de teatro, música flamenco, danza y circo, el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla aportará la cantidad de veinticinco mil quinientos euros para financiar la contratación de compañías y formaciones incluidas en el catálogo para el ejercicio 2018, mientras que el Ayuntamiento de Utrera deberá aportar la misma cantidad, esto es, otros veinticuatro mil setecientos setenta y cinco euros, para la contratación de esas compañías.

QUINTO.- Que por este Ayuntamiento se deberá confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías incluidas en el catálogo 2018, debiéndose programar, al menos, un espectáculo de danza

SEXTO.- Que el abono del caché a cada una de las compañías se realizará al 50% por el Ayuntamiento de Utrera y 50 % por la Diputación de Sevilla, debiéndose suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento como con la Diputación de Sevilla y la correspondiente emisión de la factura a cada una de las instituciones.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Utrera deberá asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. Además, el Ayuntamiento de Utrera asumirá los gastos que se deriven del normal funcionamiento del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, así como, la de cualquier otro espacio donde tengan lugar actividades escénicas.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

OCTAVO.- Que la edición de los soportes publicitarios generales y la imagen del CIPAEM son asumidas por la Diputación de Sevilla, mientras que el Ayuntamiento de Utrera se obliga a su colocación y distribución, así como a la publicidad y difusión local.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, una vez finalizada cada representación, remitirá a la Diputación de Sevilla la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y un formulario de evaluación.

DÉCIMO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera se adhiera Programa CIPAEM para el ejercicio 2018”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la adhesión al Programa CIPAEM 2018 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades para la firma de los contratos de representación pública derivados de los espectáculos programados por el CIPAEM 2018.

TERCERO.- Asumir el compromiso presupuestario para el ejercicio 2018, para la programación conjunta con el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, en el marco del Programa CIPAEM 2018, por un importe de veinticinco mil quinientos euros -25.500,00 €-, recogidos en la aplicación presupuestaria H21 3350 22610 del Presupuesto de 2017.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de los contratos derivados del CIPAEM 2018.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la adhesión al Programa CIPAEM 2018 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO: Facultar a la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades para la firma de los contratos de representación pública derivados de los espectáculos programados por el CIPAEM 2018.

TERCERO: Asumir el compromiso presupuestario para el ejercicio 2018, para la programación conjunta con el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, en el marco del Programa CIPAEM 2018, por un importe de veinticinco mil quinientos euros -25.500,00 €-, recogidos en la aplicación presupuestaria H21 3350 22610 del Presupuesto de 2017.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos de los contratos derivados del CIPAEM 2018.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		




rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

PUNTO 7º.- (EXPTE. 676/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “ADHESIÓN AL PROGRAMA PLATEA 2018, PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL INAEM Y LA FEMP”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES
 Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “*Ante el inminente comienzo del Programa Platea 2018 -Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales- tiene el deber de informar:- PRIMERO.- La crisis económica ha provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio.- En base al anterior argumento, tras el buen funcionamiento en el pasado año, el INAEM ha vuelto a poner en marcha PLATEA 2018, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP de 26 de noviembre de 2014.- La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado. A su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos.- Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.- SEGUNDO.- Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea 2018, al ser los mimos que los de la pasada edición, consideramos que el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” los reúne, y que pasamos a describir, así como, detallamos la fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:- 1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:- Aforo de 250 localidades.- 40 canales de dimmer.- Potencia de 40 Kw.- Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura.- Plan de autoprotección.- Cámara negra completa.- Sonido: sistema de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores).- Plancha para el vestuario.- Camerinos para 6 personas.- 2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la función y desmontaje:- 1 oficial de maquinaria.- 1 oficial de electricidad.- 1 oficial de audiovisual.- 1 sastre.- 1 portero.- Personal de sala según normativa de autoprotección.- 1 taquillero.- Personal de limpieza.- Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.- 3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local.- A tal fin se presentará al INAEM, con anterioridad al 15 de diciembre de 2017, memoria de los espectáculos programados con indicación detallada de la recaudación, número de espectadores y gasto realizado, firmada por el Técnico Responsable de Actividades Culturales.- 4. La*

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 19/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como sigue:.- 15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos.- 5% para el INAEM.- En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado ó 12.000 euros (IVA incluido).- Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.- En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):.- Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros.- Circo: al menos 9 euros.- Danza: al menos 10 euros.- Teatro: al menos 12 euros.- 5. La propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 10 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla). El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):.- Circo: Una si se programan un total de 6 funciones.- Artes escénicas para la infancia y la juventud: Una si se programan un total de 5 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Danza: Una si se programan un total de 4 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una función de espectáculo de calle o para espacios no convencionales siempre que se realice una propuesta de programación de 7 o más funciones (sin contar esta función adicional). En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).- Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.- La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:.- Calidad artística.- Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.- Incorporación de nuevos lenguajes escénicos.- Autoría española.- Diversidad territorial en términos geográficos y culturales.- Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.- Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.- La propuesta de programación se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:.- Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.- Precio de las entradas.- Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación. El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.- Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.- 6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.- La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 20/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.- 8. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada. - 9. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.- 10. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.- 11. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.-**TERCERO.-** Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y de programación exigidos en el Programa Platea.- **CUARTO.-** Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea, como demuestran los resultados obtenidos desde su primera edición.- **QUINTO.-** Se adjunta al presente informe modelo de renovación al Programa Platea 2018 y sus anexos.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar la renovación al Programa Platea 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de renovación de entidades locales a las normas de funcionamiento de Platea 2018 y sus anexos.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de la renovación, en el supuesto de que esta se produzca.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, así como para su puesta en funcionamiento, difusión y organización, en caso de ser admitida la renovación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Solicitar la renovación al Programa Platea 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de renovación de entidades locales a las normas de funcionamiento de Platea 2018 y sus anexos.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de la renovación, en el supuesto de que esta se produzca.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, así como para su puesta en funcionamiento, difusión y organización, en caso de ser admitida la renovación.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

PUNTO 8º.- (EXPTE. 677/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “PRÓRROGA DE UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08/12/2017 Y EL 07/01/2018, A DOÑA JERÓNIMA ORTEGA ZAMBRANA.” APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Remedios Fernandez Ortega, con registro de entrada de fecha 06/11/2017 y número 40705, en la cual pide la prórroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Jerónima Ortega Zambrana en el año 2017

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Remedios Fernandez Ortega, en la cual pide la prórroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Jerónima Ortega Zambrana de fecha 06/11/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 08/12/2017 y el 07/01/2018, a **Dña. Jerónima Ortega Zambrana** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Jerónima Ortega Zambrana para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **08/12/2017 y el 07/01/2018**, valorada en **625,34 € (seiscientos veinticinco euros con treinta y cuatro céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061** del Presupuesto Municipal de **2.017** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **479,42 € (cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos)**.


Cuarto: **condicionar la autorización de gasto del resto del importe**, 145,92€ (ciento cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos) al Presupuesto Municipal de **2.018**.

Quinto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 22/43
 rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 08/12/2017 y el 07/01/2018, a **Dña. Jerónima Ortega Zambrana** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Dña. Jerónima Ortega Zambrana para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **08/12/2017** y el **07/01/2018**, valorada en **625,34 € (seiscientos veinticinco euros con treinta y cuatro céntimos)**.

TERCERO: Autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061** del Presupuesto Municipal de **2.017** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **479,42 € (cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos)**.

CUARTO: **Condicionar la autorización de gasto del resto del importe, 145,92€** (ciento cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos) al Presupuesto Municipal de **2.018**.

QUINTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 678/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN C.E.I.P. “COCA DE LA PIÑERA”. UTRERA (SEVILLA)”, Y CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 59.007,63 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

Por el Sr. Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución **“SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN C.E.I.P. “COCA DE LA PIÑERA”. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/003389-T0001, de fecha 10 de octubre de 2017, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (59.007,63 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 25 de octubre de 2017, que literalmente dice: **“Asunto:** *En relación al expediente de obras OP91-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.*

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

DNI/CIF: *P4109500A*

Representante Legal: *D. José María Villalobos Ramos.*

Documento Representante Legal: *75.434.368-A*

Domicilio: *Plaza de Gibaxa, 1.*

Localidad: *41710 - Utrera (Sevilla).*

Actuaciones solicitadas:

Descripción: *Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta y Eliminación de Entreplanta con Adecuación de Espacios del Aulario del CEIP “Coca de la Piñera”.*

Emplazamiento: *Plaza de Bailén nº 36. Utrera. (Sevilla).*

Referencia Catastral: *3681301TG5138S0001XD*

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: *Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/003389-T001 de fecha 10 de octubre de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 028-17-R00*

Estudio Básico de Seguridad y Salud: *Redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/003389-T002 de fecha 10 de octubre de 2017, con supervisado municipal nº 028-17-R00*

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- *Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*

- *Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.9. “Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

Calificación: Uso Equipamiento Educativo del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Las obras que se describen consisten en la sustitución de la cubierta actual formada por placas de fibrocemento, en muy mal estado, por una nueva cubierta de placas sándwich sobre las cerchas y correas existentes, que, aparentemente, están en buen estado de conservación. Así mismo, se contempla la demolición de parte del forjado de planta primera, y la remodelación de los aseos, incluyendo uno accesible, manteniendo el uso actual de la edificación.

Las obras contempladas en el proyecto no implican aumento de la superficie edificada, ni afectan a la volumetría de la edificación, por lo que se consideran obras de conservación y mantenimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 125 del R.D.L. 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, consta Informe de Supervisión nº 028-17-R00.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en Sustitución de Cubierta, y Eliminación de Entreplanta con Adecuación de Espacios del Aulario del CEIP “Coca de la Piñera”, sito en Plaza de Bailén nº 36, de Utrera (Sevilla), de referencia catastral 3681301TG5138S0001XD, con clasificación de Suelo Urbano Residencial y calificación de Equipamiento Educativo del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/003389-T001 de fecha 10 de octubre de 2017, con supervisado municipal nº 28-17-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 77,75 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 777,50 euros por los residuos mixtos. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 40.980,37 euros. No obstante, V.I. resolverá”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 27 de octubre de 2017, que literalmente dice: “**Asunto.** Informe Jurídico relativo a la aprobación de la Proyecto Básico y de ejecución denominado “Sustitución de cubierta y eliminación de entreplanta con adecuación de espacios del aulario. CEIP “Coca de la Piñera” Utrera (Sevilla)”. Expte. OP91-17.

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M^a Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Sustitución de cubierta y eliminación de entreplanta con adecuación de espacios del aulario. CEIP “Coca de la Piñera” Utrera (Sevilla)”. Expte. OP91-17.


Emplazamiento: CEIP Coca de la Piñera, Plaza de Bailén núm. 36. 41710 Utrera (Sevilla).

Referencia Catastral: 3681301TG5138S0001XD

Presupuesto de Ejecución Material: 40.980,37€.

DOCUMENTACIÓN

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla núm. 17/003389-T001, de fecha 10 de octubre de 2017.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, número colegiado 3864, con Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla número 17/003389-T002, de fecha 10 de octubre de 2017.

Informes: Consta en el expediente Informe de Supervisión Municipal número 028-17-R00, Informe Técnico Urbanístico favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 25 de octubre de 2017 e Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 27 de octubre de 2017, de calificación de las actuaciones recogidas en el Proyecto.

Consta en el Proyecto designación de la Dirección técnica de la obra. No consta designación de la Dirección de ejecución de la obra ni de la Coordinación de seguridad y salud.

INFORME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en Proyecto Básico y de Ejecución descrito arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- Las actuaciones objeto del Proyecto Básico y de Ejecución consisten en la sustitución de cubierta, eliminación de entreplanta y adecuación de espacios del aula del CEIP “Coca de la Piñera” de Utrera (Sevilla); todo según normativa actual vigente. La adecuación que se propone consiste en diversas actuaciones que van a mejorar las instalaciones y la utilización de los espacios educativos sin alterar el uso del edificio.

Según consta en el Informe Técnico, de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 27 de octubre de 2017, las obras contempladas en el Proyecto, objeto de este informe, no implican aumento de la superficie edificada, ni afectan a la volumetría de la edificación, por lo que se consideran obras de conservación y mantenimiento.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Tercero.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:


- **Clasificación:** Suelo Urbano Residencial (Plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo”, Núcleo Principal de Utrera).
- **Calificación:** Equipamiento Educativo del Sistema Local de Equipamientos (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio” (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera).

Las condiciones generales de los usos, las condiciones generales de la edificación, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares de las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en los Títulos V, VI, VIII y X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Cuarto.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”, en igual sentido se pronuncia el artículo 10.1 del RDU, estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDU señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”


Consta informe favorable del arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 25 de octubre de 2017, en el que manifiesta que las actuaciones pretendidas se adecuan a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Si bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del RDU, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, por lo que deberá incorporarse informe y/o autorización del Órgano competente de la Consejería de Educación sobre las actuaciones que se pretenden ejecutar en el CEIP Coca de la Piñera, sito en Plaza de Bailén, número 36 de Utrera (Sevilla).

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 27/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:

Las actuaciones contempladas en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Sustitución de cubierta y eliminación de entreplanta con adecuación de espacios del aulario. CEIP “Coca de la Piñera” Utrera (Sevilla)”, Expte. OP91-17 redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, número Colegiado 3864, Visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, número 17/003389-T001 de fecha 10 de octubre de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el mismo Arquitecto con Visado número 17/003389-T002 de fecha 10 de octubre de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, si bien debe incorporarse informe y/o autorización del órgano competente de la Consejería de Educación.

Deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de ejecución de las obras y Técnico coordinador de seguridad y salud”.

Visto asimismo, Informe Técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 27 de octubre de 2017, que literalmente dice: **“Asunto: INFOME TÉCNICO ACERCA DEL TIPO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA. DE: Joaquín Moreno. REF: JMP 03.071.17. A: INTERVENCIÓN INFORME TÉCNICO**


Visto proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta y eliminación de entreplanta con adecuación de espacios del aulario del CEIP Coca de la Piñera, elaborado por el arquitecto D. Abilio Castañón Valle, con visado número 17/003389-T001 de fecha 10 de octubre de 2017, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Utrera, donde se plantea la intervención en el aulario del CEIP Coca de la Piñera, sito en la Plaza de Bailen nº36, con referencia catastral 3681301TG5138S0001XD y superficie construida en planta baja 350,67 m² y 339,03 m² en planta primera, resultando una superficie total construida actual de 689,70 m². El importe total de la actuación prevista es de 59.007,63 €.

Visto que el aulario objeto del presente proyecto es un edificio construido en los años 80 para albergar las aulas mientras se procedía a la construcción del edificio principal del CEIP, quedando el mismo actualmente con uso en planta baja solo como salón de usos múltiples y gimnasio, y en la planta alta tan solo se utiliza como almacén y no se desarrolla ninguna actividad educativa en dicho espacio. Se van a mantener los usos que hasta ahora se venían desarrollando.

Visto que las obras descritas en el proyecto consisten en la sustitución de la cubierta del edificio, debido al mal estado de conservación de la misma, la eliminación de 266,78 m² de la entreplanta existente así como la tabiquería interior de la misma y la existente debajo, debido a las necesidades de funcionamiento del centro. Asimismo se procederá a la reforma de los aseos y almacén de planta baja cuya adaptación es necesaria para incluir un aseo adaptado a personas con movilidad reducida. Se eliminarán los aseos de planta primera junto la tabiquería que pertenece a a estos aseos quedando un pequeño almacén en planta primera. La distribución de superficies resultante es:

- Superficie aulario planta baja: 350,67 m²
- Superficie construida aulario planta primera 72,25 m²
- Superficie total construida final 422,92 m².

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 28/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Tenemos pues que nos encontramos ante una reducción de la superficie construida del edificio de 266,78 m². Vistas las obras descritas en el proyecto y dado que la actuación principal a realizar es el cambio de la cubierta debido a su mal estado, y que se disminuye la superficie total construida del edificio **se informa que la obra descrita en el proyecto es de conservación y mantenimiento**, de acuerdo a la normativa vigente, en lo referente a competencias municipales en obras de conservación y mantenimiento de los centros educativos. Y para que conste se firma el presente documento en Utrera en la fecha indicada”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “**SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN C.E.I.P. “COCA DE LA PIÑERA”. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/003389-T0001, de fecha 10 de octubre de 2017, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (59.007,63 €) IVA incluido**.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.3200.6220002 “Sustitución cubierta Aulario Colegio Coca de la Piñera”, por importe de 30.000 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria O42.3200.62212 “Inversión en edificios municipales (Colegios)”, por importe de 29.007.63 euros.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA
			29/43



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN C.E.I.P. "COCA DE LA PIÑERA". UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/003389-T0001, de fecha 10 de octubre de 2017, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (59.007,63 €) IVA incluido.**

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal". Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.


TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.3200.6220002 "Sustitución cubierta Aulario Colegio Coca de la Piñera", por importe de 30.000 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria O42.3200.62212 "Inversión en edificios municipales (Colegios)", por importe de 59.007.63 euros.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Obras Públicas, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 679/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN”. UTRERA (SEVILLA)”, Y CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 39.932,77 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución “**AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN**”. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.932,77 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 2 de noviembre de 2017, que literalmente dice: “*Asunto: Informe sobre la viabilidad del trasplante de una palmera que se encuentra dentro del área de seguridad de un juego a instalar en la zona de juegos infantiles del Parque de Consolación. Habiéndose recibido nota interior de fecha 18 de octubre de 2017 del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales solicitando Informe Técnico sobre la viabilidad del trasplante de una palmera que se encuentra dentro del área de seguridad de uno de los juegos situados en el Parque de Consolación hasta un parterre próximo a la ubicación actual, se informa que: En el trasplante de una palmera hay que tener en cuenta que hay especies que son más difíciles de trasplantar que otras. Mientras algunas especies son muy delicadas y el riesgo de que no superen el trauma y mueran es muy alto, otras son bastante duras e incluso admiten ser trasplantadas a raíz desnuda. En el caso que nos ocupa se trata de una Palmera canaria (Phoenix canariensis) que constituye un caso intermedio de dificultad. Actualmente no estamos en la época más adecuada para trasplantar una palmera, que es en primavera y verano, aunque en otoño-invierno también se puede hacer, pero el riesgo de marras es mayor, ya que emiten menos raíces. Igualmente, también se recomienda en estas especies la ejecución previa de un repicado en las raíces, como mínimo 5 meses antes de extraerla del suelo. Por tanto no podemos garantizar plenamente el arraigo de dicha palmera, aunque en el caso de que así se decida, y dada la proximidad de la nueva ubicación, se intentará aumentar la probabilidad de supervivencia mediante la extracción de un gran cepellón de tierra. Es lo que se informa a los efectos oportunos*”.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 3 de noviembre de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente de obras OP90-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación zona de juegos infantiles en el Parque de Consolación de Utrera.

Emplazamiento: Parque de Consolación. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 3996302TG5139N0001ZX

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2017, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2017.

INFORME.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de Parque, del Sistema General de Espacios Libres.

Las obras propuestas por el proyecto consisten en la adecuación de dos parterres existentes, uno de ellos denominado zona “Lagarto 2”, ocupado en parte por dos pórticos de columpios y tres trampolines, y otro parterre, sembrado de césped, en el que existen varias palmeras y un ciprés, para la instalación de unos nuevos Juegos Infantiles en el Parque de Consolación con el objetivo de continuar con la dotación de juegos infantiles en el citado Parque de Consolación.

En el parterre donde se ubica la zona de juegos denominada “Lagarto 2” se va a instalar un columpio de cuerda, el cual se colocará sobre el césped existente, que irá protegido con un pavimento de seguridad de goma de idénticas características al que existe bajo los pórticos de columpios ya instalados.

En el otro parterre se va a instalar una cama elástica hinchable de dimensiones 9,00 x 8,70 metros, fabricada con lona de PVC de 900 gr/m2, resistente a los rayos U.V. y a temperaturas extremas, con un área de seguridad de 13,00 x 12,70 m. consistente en un arenero de 20 cm de profundidad. La cama elástica es de idénticas características a la ya instalada en la zona denominada “Lagarto 5”, zona cercana a ésta, pero de dimensiones mas reducidas.

En el proyecto se contempla el transplante de una de las palmeras existentes en el parterre donde se proyecta instalar la nueva cama elástica.

Consta Informe del Técnico de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente del Área municipal de Ecología en el que se indica que para el transplante de la palmera, y para aumentar la probabilidad de supervivencia se deberá realizar la extracción de un gran cepellón.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la ampliación de los juegos infantiles en el Parque de Consolación, de referencia catastral 39966302TG5139N0001ZX, clasificado como suelo urbano residencial y calificado como parque del sistema general de espacios libres, según el Proyecto Básico y de Ejecución de “Ampliación Zona de Juegos Infantiles en Parque de Consolación de Utrera”, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 1,18 m3 y de tierras no reutilizadas de 38,14 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 27.733,02 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 10 de noviembre de 2017, que literalmente dice: “**Asunto.** Informe Jurídico relativo a la aprobación de la Proyecto Básico y de ejecución denominado “Ampliación Juegos Infantiles en el Parque de Consolación. Utrera (Sevilla)” (Expte.OP90-17).

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.


Representante Legal: José M^a Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Ampliación Juegos Infantiles en el Parque de Consolación. Utrera (Sevilla)” (Expte.OP90-17).

Emplazamiento: Parque de Consolación, Utrera (Sevilla).

Referencia Catastral: 3996302TG5139N0001ZX

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Presupuesto de Ejecución Material: 27.733,02 €.

DOCUMENTACIÓN

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Ampliación Juegos Infantiles en el Parque de Consolación. Utrera (Sevilla)” (Expte.OP90-17), redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, de fecha octubre de 2017.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2017.

Consta en el expediente los siguientes informes:

- Informe Técnico Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 03 de noviembre de 2017.
- Informe sobre viabilidad de trasplante de palmera emitido por Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 02 de noviembre de 2017.

No consta designación de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra ni de la Coordinación de seguridad y salud.

INFORME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en Proyecto Básico y de Ejecución descrito arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- Las actuaciones objeto del Proyecto se centran en dos parterres del Parque de Consolación de Utrera, uno de ellos en la actualidad ocupado en parte por dos pórticos de columpios y tres trampolines, zona de juego denominada “Lagarto 2”, y otro parterre sembrado de césped en el que existen varias palmeras y un ciprés.

En el parterre donde se ubica la zona de juegos denominada “Lagarto 2” se va a instalar un columpio de cuerda, el cual se colocará sobre el césped existente, que irá protegido con un pavimento de seguridad de goma de idénticas características al que existe bajo los pórticos de columpios ya instalados.

En el otro parterre se va a instalar una cama elástica hinchable de dimensiones 9,00x8,70m, fabricada con lona de PVC de 900 gr/m², resistente a los rayos UV y a temperaturas extremas, con un área de seguridad de 13,00x12,70m consistente en un arenero de 20 cm de profundidad. La adecuación de este parterre requiere el trasplante de una de las palmeras que se encuentra dentro del área de seguridad del juego.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:


- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Tercero.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

- **Clasificación:** Suelo Urbano Residencial (Plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo”, Núcleo Principal de Utrera).
- **Calificación:** Parque del Sistema General Equipamientos (Plano nº 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio” (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera).

Las condiciones generales de los usos, las condiciones generales de la edificación, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares de las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en los Títulos V, VI, VIII y X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Cuarto.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local", en igual sentido se pronuncia el artículo 10.1 del RDU, estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.


El artículo 12 del citado RDU señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Si bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del RDU, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, a este respecto consta en el expediente Informe suscrito por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de fecha 02 de noviembre de 2017, relativo al transplante de la palmera, en el que pone de manifiesto que no se puede garantizar plenamente el arraigo de la misma, aunque, en caso de que se decida el transplante, se intentará aumentar la probabilidad de supervivencia mediante la extracción de un gran cepellón de tierra.

Consta en el expediente informe favorable del arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 03 de noviembre de 2017, en el que manifiesta que las actuaciones pretendidas se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Cuarto.- En relación al visado de los proyectos por el Colegio Profesional competente, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDU será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal. Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 35/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso. En relación al cumplimiento de los requisitos del artículo citado, en el proyecto consta Declaración Responsable del Técnico suscriptor del mismo.

En este sentido el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, establece que únicamente será obligatorio el visado colegial en los casos descritos en el artículo 2 de dicha norma, en relación al artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Las actuaciones que contempla el proyecto, descritas en el punto primero, no se encuadran, a juicio de la Técnica que suscribe, dentro de las actuaciones que requieren visado obligatorio según las normas citadas, no obstante, sería conveniente, para mayor seguridad jurídica, informe de supervisión del técnico competente en esta materia.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:

Las actuaciones contempladas en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Ampliación Juegos Infantiles en el Parque de Consolación. Utrera (Sevilla)” (Expte.OP90-17), redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, de fecha octubre de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, si bien, en el momento de llevar a cabo las actuaciones es preceptivo atender las indicaciones del Informe suscrito por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, de fecha 02 de noviembre de 2017, relativo al transplante de la palmera que afecta al área de seguridad de juego.

Deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de ejecución de las obras y Técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/43



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “**AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN**”. **UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.932,77 €) IVA incluido**.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y como directora de ejecución de las mismas, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1710.63220 “Juegos Infantiles”, por importe de 39.932,77 euros, código de proyecto: 2016 2010001.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “**AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN**”. **UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL**

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.932,77 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y como directora de ejecución de las mismas, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1710.63220 “Juegos Infantiles”, por importe de 39.932,77 euros, código de proyecto: 2016 2010001.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Obras Públicas, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 11º.- (EXPTE. 680/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00844, POR IMPORTE DE 24.750,00 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00844.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.*“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66006487	08/11/17	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 536 FECHA 04/09/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE SEPTIEMBRE 2017 (EXPT. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00 €	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/43



rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66006487	08/11/17	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 536 FECHA 04/09/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE SEPTIEMBRE 2017 (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00 €	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 681/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "DISEÑO, DIRECCIÓN, INSTALACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MAPPING DURANTE LAS NAVIDADES 2017/18", A DÑA. ÁGUILA ENCARNACIÓN ARENAS GARCÍA, POR UN IMPORTE DE 33.000 €, IVA EXCLUÍDO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,
M. CARMEN CABRA CARMONA, CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,
EXPONE

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Visto expediente de “**Diseño, dirección, instalación y reproducción de mapping durante las Navidades 2017-18**”, tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad con adjudicación directa, en base al artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que literalmente dice: “*los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos: d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.*” y tramitación ordinaria. Cuyo presupuesto base de licitación asciende a 33.000 €, IVA excluido.

Visto informe jurídico firmado por la Técnico de Administración General (T.A.G.) del Área de Humanidades de fecha fecha 21 de noviembre de 2017 en el que se establece el procedimiento a seguir en el procedimiento de contratación.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobada en sesión de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el expediente de servicios de naturaleza privada para la contratación del "Diseño, dirección, instalación y reproducción de mapping durante las Navidades 2017/18" y el gasto correspondiente, con cargo a la partida H22 3380 22609, número de operación 2017 22038190 (RC nº 1073.17)

Visto informe de no fraccionamiento en la tramitación de propuestas de gastos firmado por el Técnico de Turismo, Festejos y Comercio con fecha 29 de noviembre de 2017.

Vista documentación aportada por el adjudicatario del contrato, por la que se comprueba que reúne los requisitos técnicos y legales exigidos para contratar con el Ayuntamiento de Utrera, estando dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, no está incurso en prohibición de contratar conforme al art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2015, en la Junta de Gobierno Local.


Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguientes acuerdo:

PRIMERO.– Admitir y Adjudicar el expediente de servicios de naturaleza privada para la contratación del "Diseño, dirección, instalación y reproducción de mapping durante las Navidades 2017/18", a Dña. Águila Encarnación Arenas García con NIF 44954473-F, por un importe de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €), IVA excluido.

SEGUNDO.– Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO.– Formalizar el contrato en documento administrativo. La prestación del servicio se realizará conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el contrato. El plazo de duración será del 8 al 30 de diciembre de 2017.

Código Seguro de verificación: rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 41/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

CUARTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de gestión de Turismo, Festejo y Comercio.

QUINTO.- Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Humanidades, a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejo y Comercio, Unidad administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Comercio, Cultura, Festejos y Turismo.”

Analizada la propuesta de la Teniente del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir y Adjudicar el expediente de servicios de naturaleza privada para la contratación del "Diseño, dirección, instalación y reproducción de mapping durante las Navidades 2017/18", a Dña. Águila Encarnación Arenas García con NIF 44954473-F, por un importe de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €), IVA excluido, TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (39.930 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo. La prestación del servicio se realizará conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el contrato. El plazo de duración será del 8 al 30 de diciembre de 2017.


CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de gestión de Turismo, Festejo y Comercio.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Humanidades, a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejo y Comercio, Unidad administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 682/2017).- ASUNTOS URGENTES.


- No hubo.

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/43
	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==		
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente , conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 43/43
			
rXg71yLsuGRMDw7S1qQk4w==			